

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 186-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 07 de Junio del 2016

VISTO:

El Documento Administrativo N° 6664 de fecha 11 de Abril de 2016, mediante el cual el señor **ALEJANDRO EMILIANO GAMARRA AYALA**, solicita la devolución de dinero del Boucher del Banco de la Nación N° 00585101, por el importe total de S/ 115.40 Soles, pago que hizo por concepto de Inspección Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá".

Que, mediante el documento de vistos el señor **ALEJANDRO EMILIANO GAMARRA AYALA**, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de Inspección Técnica, mediante el Boucher del Banco de la Nación Nº 00585101, por el importe total de S/ 115.40 (CIENTO QUINCE CON 40/100 SOLES),

Que, con Memorando N° 99-2016-SGLAITSE-GDEE/MVES de fecha 28 de Abril del 2016, el Subgerente de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones respecto a Inspección Técnica.

Que, mediante Informe Nº 458-2016-ORA-CAJA-UT-OGA/MVES de fecha 25 de Mayo del 2016, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de 00585101, por el importe total de S/. 115.40 se encuentra registrado en el sistema de caja de la Unidad de Tesorería.

Que, con Informe N°550-2016-UT-OGA/MVES de fecha 26 de Administrativa que AUTORICE la devolución de dinero al señor ALEJANDRO EMILIANO GAMARRA AYALA, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Informe Nº 193-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 31 de Mayo del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor del señor ALEJANDRO EMILIANO GAMARRA AYALA.



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 186-2016-OGA/MVES

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado (CIENTO QUINCE CON 40/100 SOLES) a favor del administrado ALEJANDRO EMILIANO GAMARRA AYALA.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 5°.- ENCARGAR, la notificación de la presente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPAL DADE LA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

INGLUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

Unided on Engineer Control of The Co